



Fecha: Montevideo, 9 de abril de 2026.

Resolución de Directorio número 081/2026

Acta número 1362

EE2025 67 001 000834

Visto: la solicitud de amparo al Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes, realizada por la funcionaria Ana Carolina Beleda Sosa C.11.045;

Resultando:

1. que la funcionaria peticionante fundamenta su solicitud aportando certificación médica que deja constancia de diversas patologías padecidas y de las recomendaciones realizadas por los médicos tratantes;
2. que estando a la información aportada, correspondía recabar los dictámenes médicos oficiales respectivos;

Considerando:

1. que requerido informe de la Unidad de Medicina Ocupacional, esta se expide concluyendo que *“se encuentra apta con restricciones, recomendándose que se contemple a la funcionaria un horario reducido, para poder proseguir con las indicaciones médicas de tratamiento”*;
2. que solicitada instancia de Junta Médica de la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE), emite dictamen estableciendo que la funcionaria se encuentra apta, sugiriendo *“seguir las recomendaciones de su médico tratante”*;
3. que el Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes, prevé el mantenimiento transitorio de componentes remuneratorios asociados a las tareas desempeñadas; habiéndose agregado al respecto dictamen de Junta Médica de ASSE y de la Unidad de Medicina Ocupacional de la ANC, en los términos ya referenciados;
4. que la funcionaria en la actualidad se encuentra trabajando;



5. que corresponderá resolver en definitiva sobre lo peticionado, teniendo presente los antecedentes agregados y lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes;
6. que habrá de disponerse en consecuencia;

Atento: a lo expresado precedentemente y a lo establecido en el Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes, aprobado por Resolución de Directorio número 125/2017 de fecha 15/3/17 y en el artículo 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por la Ley número 16.736 de fecha 5/1/96, en la redacción dada por el Artículo 39 de la Ley número 19.009 de fecha 22/11/2012;

El Directorio de la Administración Nacional de Correos resuelve:

1. Autorizar el amparo al Reglamento de Situación Funcional Invalidante, con mantenimiento transitorio de los actuales componentes remuneratorios, respecto de la funcionaria Ana Carolina Beleda Sosa C.11.045, en forma excepcional y sin que sienta precedente, cometiéndose a la Gerencia General en coordinación con la Gerencia de Capital Humano informar a Directorio si las condiciones sanitarias varían, realizando un seguimiento semestral de la evolución de la funcionaria, para determinar la pertinencia de mantener la situación funcional invalidante resuelta.
2. Disponer una reducción horaria transitoria, pasando a un régimen de 30 horas semanales, sin afectación del pago actual por extensión horaria; quedando sujeta esta disposición excepcional a las resultancias del seguimiento dispuesto en el numeral 1 de esta parte dispositiva.
3. Transcríbese a la Gerencia General, Gerencia de Área Coordinación Operativa Postal y al Departamento de Liquidación de Sueldos, para conocimiento y demás efectos.
4. Pase a la División Recursos Humanos, para los registros y notificaciones pertinentes.



Firmado por: **Sr. Gabriel Bronfrisco**
Cargo: **Presidente**

Firmado por: **Martín Echeveste. Abogado**
Cargo: **Secretario General**

Organismo: Administración Nacional de Correos